

63001311000420130016600

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Procede en esta oportunidad a realizar pronunciamiento respecto a la solicitud de levantamiento de la inscripción de demanda que, fue decretada dentro del proceso de DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, siendo demandante la señora MARTHA LUCIA SEPULVEDA RUIZ contra el señor HECTOR BERNARDO LOPEZ BERRIO.

Encuentra el Juzgado que, se trata de un proceso debidamente terminado desde el año 2014, siendo procedente acceder a tal pedimento.

En consecuencia, se ordena LEVANTAR LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA que, fuera decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-100975 de la Orip de Armenia, la cual se materializó en la anotación No. 11 del memorado registro, que, fuera comunicada en mediante oficio 721 del 28/05/2013 dentro del proceso de Declaración de Unión Marital promovido por la señora MARTHA LUCIA SEPULVEDA RUIZ CC 41.910.454 en contra del señor HECTOR BERNARDO LOPEZ BERRIO CC 7.545.384.

Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e729b84cdb5ceb8eb0485df0462f770e31ba430f5051caad872b7a33bb7a7e**

Documento generado en 14/07/2023 08:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>